



CONGRESO NACIONAL  
CÁMARA DE SENADORES

---

Asunción, 24 de junio de 2022.-

DON OSCAR SALOMÓN, PRESIDENTE  
CAMARA DE SENADORES  
CONGRESO NACIONAL  
**PRESENTE**

Nos dirigimos al señor presidente, y por su digno intermedio a los miembros de esta Cámara, a los efectos de reiterar la presentación del Proyecto de Resolución ***“QUE PIDE INFORME AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), sobre listado actualizado de productos fitosanitarios permitidos en nuestro país en base a nuestra legislación nacional, leyes, decretos y resoluciones, que rigen la materia, con su nombre comercial y formulación química (principio activo)”***, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5443/15, para su posterior tratamiento y estudio.

El pedido obedece al compromiso de velar por la transparencia de las instituciones del Estado.

Hacemos propicia la ocasión, para reiterar nuestra más alta estima y consideración.

Atentamente,

Firmado:

**Senadora de la Nación, Desirée Masi**  
**Senadora de la Nación, Pedro Santacruz**

  
Diego Duarte Sosa  
Documentación y Archivo  
Secretaría General - Cámara de Senadores  
27/06/2022

## **RESOLUCIÓN N°....**

**QUE PIDE INFORME AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), sobre listado actualizado de productos fitosanitarios permitidos en nuestro país en base a nuestra legislación nacional, leyes, decretos y resoluciones, que rigen la materia, con su nombre comercial y formulación química (principio activo).**

### **LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES**

#### **RESUELVE:**

**Art.º 1)** Reiterar el Pedido de informe a la SENAVE, de acuerdo a la Resolución N° 2.527 M.H.C.S. N° 4214 de fecha 19 de mayo de 2022 de la Honorable Cámara de Senadores, Congreso Nacional.

**Art. 2º)** Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional, en caso de que no se remita en el plazo señalado se aplicará lo dispuesto en el Art. 193 de la Constitución Nacional.

**Art. 3º)** De forma.